*Seminario de corrientes éticas contemporáneas*

Examen final

Fernando García Alcalá

*¿Qué caracteriza al imperativo categórico y qué lugar ocupa en la filosofía moral de Kant?*

El papel del imperativo categórico se desarrolla en el marco de una filosofía moral que a su vez se interrelaciona con un gran sistema articulado. Kant posee una filosofía crítica[[1]](#footnote-1) cuando menos en dos sentidos muy puntuales. En primer lugar, podemos considerar su proyecto crítico de la arquitectónica de la razón como uno que busca discernir los límites de la aplicación de la misma, y en el horizonte de esa crítica, se establecen los ámbitos del entendimiento (desarrollado en la Crítica de la Razón Pura), la sensibilidad (desarrollada en la Crítica del Juicio) y la voluntad (desarrollada especialmente en la Crítica de la Razón Práctica, la Fundamentación para una Metafísica de las Costumbres y en la Metafísica de las Costumbres) Esta filosofía crítica plantea que los límites de la razón se pueden ubicar en la experiencia, de manera que algunos asuntos sean territorio de la fe o la imaginación.

Un segundo sentido posible de la filosofía crítica de Kant puede interpretarse desde su invitación al pensamiento crítico[[2]](#footnote-2) y en el uso de la razón pública[[3]](#footnote-3), en una línea paralela al rechazo a las tiranías absolutas y despóticas, así como de una metafísica dogmática. En ambos casos posibles para interpretar el proyecto crítico kantiano, el imperativo categórico tiene un lugar que se relaciona con estos ámbitos y mediante esos vínculos o contextos, podríamos caracterizarle.

Dada su educación en las ciencias experimentales naturales modernas, para Kant, el rigor del conocimiento analítico matemático ofrece un tipo de adecuación más sólido para aplicar el conocimiento. De esto no podemos decir que “sea más verdadero”, ya que, para Kant, conocemos fenómenos, pero no noúmenos. Podríamos distinguir nuestra experiencia sensible de las percepciones acerca del carácter analítico de la razón pura. Esto correspondería a un ámbito de la estructura de la razón que tendría una especie de anterioridad ontológica en relación a los contenidos sensibles de la experiencia. El imperativo categórico se entiende como *a priori*, es decir, como anterior a la experiencia. En este sentido se plantea como una exigencia lógica del carácter puramente formal de la racionalidad misma.

En este sentido, podemos caracterizar al imperativo categórico como incondicional, ya que su emanación se produce por una exigencia lógica intrínseca, en lugar de por una condición previa. Esto le distingue de los imperativos hipotéticos, cuya condición se orienta en diversos sentidos en el caso de los de habilidad, y se ocupa de la felicidad, en el caso de los de sagacidad. Estas condiciones no existen en el imperativo categórico, sino que es independiente de las circunstancias o accidentes del sujeto que se lo plantea, o bien, de las situaciones al que se aplica su uso práctico. Esto supone que hablamos de imperativos específicamente morales.

En este sentido, podríamos suponer que le caracteriza un aspecto absoluto[[4]](#footnote-4) y axiomáticamente incuestionable, por cuanto describe un procedimiento formal. Pero el imperativo categórico no está libre de sentido o inclinación, sino que se encuentra determinado por el sentido del deber.[[5]](#footnote-5)

Para Kant, el sentido del deber[[6]](#footnote-6) es algo que poseen los niños[[7]](#footnote-7) y apunta hacia una realización plena de una buena voluntad, la única que se entiende como buena de modo absoluto, y no relativamente. Para su cometido, es fundamental el uso de la razón[[8]](#footnote-8). El carácter formal es el que habrá de brindar un carácter de independencia neutra a los casos en que la voluntad dirija su libertad.

Los actos morales de la buena voluntad se aprecian por sus motivaciones y las máximas[[9]](#footnote-9) que impulsan su actuar, y no por las consecuencias, utilidades, ni resultados. Esto se encuentra relacionado al sentido del deber que se realiza por respeto auténtico del deber, en lugar de aquel que lo hace por razones tangenciales, o meramente en conformidad al deber, pero sin verdadera convicción moral.

Este elemento apunta tanto a la motivación original, como al sentido puro y racional del deber, lo cual supone que la razón conoce hasta cierto punto, de qué modo se representa este respeto por el deber y se exige, a sí misma, cierta normativa o protocolo de conducta que emana formalmente, y en donde encontramos la autonomía[[10]](#footnote-10) de la razón.

Estas exigencias, o mandatos, son precisamente los imperativos, de los cuales el categórico ha sido caracterizado como incondicional, absoluto, moral, formal, *a priori* y, por lo tanto, independiente de la experiencia. Podemos interpretarle como una estrategia innata racional, o bien, un algoritmo inherente, o un procedimiento natural, para plantear y resolver cuestiones morales en la mediación del sentido del deber y el ejercicio de la libertad, que confluyen idealmente en una buena voluntad.

Parafraseando a lo referido en clases por el Dr. Alessandro Caviglia, “si yo me autorizo individualmente a cualquier acto”, luego debo asumir que “universalmente todos estuvieran autorizados a cometer el mismo acto”, de suerte que buscar ser la excepción a esa regla, involucraría desviarse en detrimento del sentido recto del deber[[11]](#footnote-11). Por ejemplo, al no pagar un pasaje en el transporte urbano, incurriríamos en la cancelación de las condiciones que posibilitan tal institución, de forma que una contradicción lógica sería patente. Por otro lado, no podemos universalizar el matar a nadie, ni guillotinar reyes, ya que estaríamos exponiéndonos a la misma condición, de forma que renunciaríamos a nuestra condición jurídica o civil, arrojándonos a un estado de natural de violencia e insociabilidad.

De la mano de este carácter lógico de los juicios morales universales, debemos considerar que una reformulación del imperativo categórico supone el respeto de la dignidad natural de toda persona, de suerte que no se le utilice únicamente como un medio, sino que podamos reconocer que constituye un fin en sí mismo, y en este sentido, el imperativo categórico se enmarca en una propuesta mayor hacia la libertad recíproca, es decir, una que cultiva la libertad[[12]](#footnote-12) y se encuentra en cooperación implícita para con la libertad de los demás. En este punto, lo moral se entrecruza con el derecho, y en último término con el cosmopolitismo.

Si la moral se rige por el imperativo categórico, luego podemos ver su reflejo en distintos niveles del sistema kantiano, por cuanto en su doctrina del derecho encontramos una reformulación de los principios que rigen el derecho[[13]](#footnote-13), los cuales poseen una forma análoga y que hacen eco de las tres formulaciones del imperativo categórico en la *Fundamentación* y, por otro lado, posee un eco político cuando se plantea de qué modo un soberano republicano debería de dar leyes como si cualquier ciudadano lo hubiera hecho de acuerdo a criterios morales universales.[[14]](#footnote-14)

El imperativo categórico corresponde a una teoría de los deberes internos, en donde el principio del movimiento es uno mismo. Este carácter autónomo contrasta con la heteronomía de los actos jurídicos, por cuanto su realización se enmarca en el respeto de las leyes, y en este sentido corresponde a una teoría de deberes externos. En ambos casos, se orienta el imperativo categórico hacia la libertad recíproca.

Hace falta tener en cuenta que el imperativo categórico, por su carácter lógico y procedimentalmente neutro, no busca uniformizar el contenido de los actos morales[[15]](#footnote-15), sino el criterio de su resolución mediante una racionalización de las máximas que motivan el actuar. Por ello podemos decir que respeta la libertad, y en todo caso, fomenta la autonomía mediante el pensamiento crítico, por cuanto busca aclararse el juicio.

El ámbito de lo moral supone un reino distinto al de la naturaleza mecánica, por cuanto se mueve por fines, en lugar de causas. Es por ello que el mandato que exige la razón sobre el sentido del deber no oprime el despliegue de la libertad. En cualquier caso, ese mandato puede ser desobedecido o ignorado, y precisamente por esa apertura al mal moral, es que la exigencia se muestra a sí misma como una exhortación categórica[[16]](#footnote-16).

El lugar que tiene el imperativo categórico es dentro del marco de una búsqueda por los cimientos de las leyes naturales del comportamiento, es decir, que corresponde al aspecto formal de lo moral; es por ello que se encuentra expresado en la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. El contexto de esta idea, por lo tanto, se orienta en el horizonte de aquella investigación acerca de los principios supremos de la moralidad que es universal.

Hay una relación con el sentido práctico de la razón, pero quizás el imperativo categórico no corresponda a dicho lugar. Para aclarar este asunto, podemos tener en cuenta que algunas ideas escapan a nuestra experiencia, como es el caso de la inmortalidad del alma, la idea de mundo en su totalidad, la libertad plena o la idea misma de Dios. Todos estos elementos, de los cuales no podemos tener experiencia plena, dotan de sentido nuestro actuar, en cuanto son postulados de la razón práctica. Pero el imperativo categórico no es algo de lo que carezcamos del todo de experiencia, aunque formalmente no necesariamente nos lo planteemos conscientemente, es inevitable que se presente a nuestra experimentación una manifestación del sentido del deber, por lo que quizás, el imperativo categórico no pertenezca a la razón práctica.

Donde ciertamente parece pertenecer es a la razón pura, por su carácter formal. Y más específicamente, pertenece al aspecto formal de la moralidad, en el marco de una ética universal que contemple la libertad recíproca, el buen vivir racional, y el proyecto último de una paz perpetua cosmopolita.

Referencias Bibliográficas:

**Agazzi, A.** (1966) *Historia de la filosofía y de la pedagogía. Tomo II.* Ed. Marfil, Valencia.

**Cassirer, E**. (1985) *Kant, Vida y Doctrina*. Fondo de Cultura Económica, México.

**Gómez Caffarena, J**. (1983) *El teísmo moral de Kant*. Ediciones Cristiandad, Madrid.

**Kant, I**. (1964) *Acerca de la relación entre la teoría y la práctica en la moral y en general*. (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova. Bs. As.)

**Kant, I.** (1964) *Respuesta a la pregunta: ¿qué es la ilustración?* (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova. Bs. As.)

**Kant, I**. (1980) *La paz perpetua*. (En: Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Crítica de la razón práctica y la Paz perpetua. Ed. Porrúa, México D.F.)

**Kant, I.** (1988) *Lecciones de ética*. Editorial Crítica, Barcelona.

**Kant, I**. (2000) *Crítica de la razón práctica*. Alianza Editorial, Madrid.

**Kant, I.** (2005) *Cómo orientarse en el pensamiento*. Ed. Quadrata, Bs. As.

**Kant, I.** (2008) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Ed. Austral, Madrid.

**Kant, I**. (2008) *Principios metafísicos del derecho*. Trad. G. Lizarraga. Ed. Renacimiento, Madrid

**Korner, S**. (1955) *Kant*. Alianza Editorial, Madrid.

**Maritain, J.** (1962) *Filosofía moral. Exámen histórico crítico de los grandes sistemas.* Ed. Morata, Madrid.

**Pereira, G**. (2004) *Condiciones de posibilidad para una justicia global*. En: Isegoría, Nº 30, junio, Madrid.

**Vandewalle, B**. (2005) *Kant. Educación y crítica.* Ed. Nueva Visión, Buenos Aires.

1. “No es Kant un metafísico según el uso que le precedía y que él criticó. Kant es, ante todo, un filósofo crítico.” (Caffarena, 1983, p.23) [↑](#footnote-ref-1)
2. “Excitaba la curiosidad y forzaba agradablemente a pensar por uno mismo.” (Herder citado en Vandewalle, 2005, p.6) [↑](#footnote-ref-2)
3. (Cfr. En respuesta a la pregunta ¿qué es ilustración?, 1964) [↑](#footnote-ref-3)
4. “Del fondo religioso ya mencionado, procede lo que caracteriza primariamente la ética kantiana: su absolutismo, el privilegio que asigna a la moralidad de manifestarnos lo absoluto, el sello de lo absoluto, con el que, según ella, está marcada la moralidad, la santidad con la cual está revestida. Valor santo y absoluto de la obligación moral y del <<tú debes.>>” (Maritain, 1962, p.139) [↑](#footnote-ref-4)
5. “En el orden práctico, el centrar toda la vida moral, no ya más sobre el bien, sino sobre la forma pura del deber.” (Maritain, 1962, p.138) [↑](#footnote-ref-5)
6. “He explicado la moral como una ciencia que no nos enseña a ser felices, sino a tornarnos dignos de la felicidad.” (Kant, 1964, p. 142) [↑](#footnote-ref-6)
7. “Mientras en el campo del saber y de la cultura hay quien comprende y sabe más que los otros, según el ingenio, la instrucción y la educación recibida, en el campo moral todos los hombres son igualmente “sabios”: el bien y el mal son igualmente advertidos y distinguidos por el ignorante y por el sabio, quizás mejor por el primero que por el último. Existe en cada uno de nosotros la consciencia del bien y el mal, que se manifiesta bajo la forma de la ley moral como motivo trascendental y la conciencia de la obligatoriedad de la ley moral se llama deber.” (Agazzi, 1966, p.346) [↑](#footnote-ref-7)
8. “El origen de la obligación moral es la razón y no la experiencia de impresiones y objetos.” (Korner, 1955, p.117) [↑](#footnote-ref-8)
9. “Según Kant, el valor moral de las acciones radica <<en la máxima de acuerdo con la que se han decidido>> (Kant citado en Korner, Fund. 399). <<Una Máxima es, (explica), el principio subjetivo de la acción, es decir, el principio de acuerdo con el que él debe actuar>> (Ib. Fund. 421, nota) (Korner, 1955, p.120) [↑](#footnote-ref-9)
10. “La autonomía en tanto capacidad autolegisladora de seres racionales, será el fundamento de la dignidad humana y el suelo en el que se asienta la buena voluntad, ya que solamente en tanto que libre la voluntad será buena, puesto que solamente de esa forma es capaz de expresar su autonomía.” (Pereira, 2004, p.110) [↑](#footnote-ref-10)
11. “La buena voluntad es buena, buena sin limitación, precisamente porque es una manifestación de la razón pura práctica y cumple el deber únicamente por el deber. El deber por el deber es la única motivación auténticamente moral (…) el respeto por la ley.” (Maritain, 1962, p.142) [↑](#footnote-ref-11)
12. “La libertad representa, sin embargo, el mayor valor del ser humano, por lo que disciplinar a la juventud no debe significar someterla a una coerción servil y anuladora de toda libertad. La educación ha de respetar la libertad, en tanto que ésta haga lo propio con la de los demás.” (Kant, *Lecciones sobre pedagogía*, 1988, p.298) [↑](#footnote-ref-12)
13. (Cfr *Principios metafísicos del derecho*, 2008). [↑](#footnote-ref-13)
14. (Cfr. *Replanteamiento de la pregunta sobre si la historia humana progresa*, En: Filosofía de la historia, 1964) [↑](#footnote-ref-14)
15. “Para armonizar los diferentes actos individuales de la voluntad el camino no consiste en infundirles a todos el mismo contenido real, la misma mira material del deseo o la apetencia –pues eso traería consigo más bien una pugna total entre ellos– sino, simplemente en que cada uno de ellos se someta a la dirección de un fundamento determinante universal, el mismo para todos. Solo en esta unidad de fundamento puede encontrarse la base para una objetividad ética, para un valor moral verdaderamente independiente e incondicionado, lo mismo que la unidad y necesidad inquebrantable de los principios lógicos fundamentales del conocimiento era lo que nos permitía dar un objeto a nuestras ideas.” (Cassirer, 1985, p.284) [↑](#footnote-ref-15)
16. “Podemos imaginar un ser constituido de forma tal que siempre le sea posible actuar dentro de máxima morales y que nunca se encuentre sujeto a una inclinación hacia acciones que no estén basadas en aquellas. Tal ser constituiría lo que Kant llama “santo” y tendría una voluntad santa. El hombre no puede alcanzar ese ideal. Siempre se sentirá inclinado hacia las acciones incorrectas por lo menos a veces, y encontrará entonces el conflicto entre el deseo y el deber. (…) El hombre, a diferencia del santo, entenderá el principio formal de moralidad como un imperativo. (Korner, 1955, p.123) [↑](#footnote-ref-16)